

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2º.	Página 1 de 1

RESOLUCION No. 3 17 - - - DE 17 JUL 2016

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES ANTE LA COMISION DE PERSONAL POR PARTE DE LA GERENCIA DE LA E.SE. IMSALUD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD",

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, Es necesario designar los representantes por parte de la gerencia ante la comisión de personal con el fin de conformar la misma tal como lo establece la ley 909 de 2004, y el decreto 1228 de 2005.

Que, Mediante oficio N° 100-051 de fecha 30 de junio de 2016 la gerencia designo dos profesionales de carrera administrativa, un principal y un suplente,

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar cuatro (4) personas como representantes por parte de la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, con el fin de conformar la comisión de personal a los funcionarios de carrera administrativa así: Doctora MARIA CLAUDIA VILLAMIZAR CARO con cedula N°60.314.058 de Cúcuta, como primera Principal y el Doctor EDUARDO ASAF RODRIGUEZ IBARRA con cedula N° 91.182.190 de Girón, como primer suplente, Doctora SORIANA MARIA TEJEDA JIMENEZ Con cedula N° 39.049.448 de Santa Marta como segunda principal y el Doctor CARLOS WILMER GUTIERREZ RIVERO con cedula N°13.171.015 de Villa del Rosario como segundo suplente, conforme a la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros de la comisión de persona designados tendrán un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos, los representantes de los trabajadores no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente y se reunirán por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante horario de trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y comunicación.

ARTICULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los


 KATHERINE CALABRO GALVIS
 Gerente (E)

Revisó: Dra. Adriana Rojas

Asesora Jurídica

Revisó: Dra. Elizabeth Delgado

Elaboró: Nohora P.